



BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA D) DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ (JUVENTUD) PARA EL EJERCICIO 2025

OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE COMPETITIVIDAD

El Ayuntamiento de Marratxí, quiere promover y apoyar actividades de interés público que, de una u otra forma, están vinculadas a funciones atribuidas legalmente a la competencia local, articulando de este modo la acción administrativa de fomento.

Por este motivo convoca el otorgamiento de subvenciones en régimen de competitividad, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí, de 9 de julio de 2008 y el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí en vigor.

Se opta por aprobar conjuntamente las bases y la convocatoria por las características de la subvención (por lo tanto, las bases decaerán una vez finalizado el proceso de concesión que regula).

Los principios que regirán esta convocatoria son los de publicidad, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, transparencia, igualdad y no discriminación.

En aplicación del que disponen los artículos 17.3 y 23.2 de la Ley General de Subvenciones antes mencionada, se establece que las disposiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria fomentar, mediante el otorgamiento de subvenciones, la realización de actividades por parte de las entidades y asociaciones de personas jóvenes situadas en el término municipal de Marratxí, que siendo de la competencia municipal, redunden en beneficio de los ciudadanos y de las ciudadanas de Marratxí.

2. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvenciones las entidades y asociaciones de personas jóvenes o por la realización de actividades dirigidas a los y las jóvenes, siempre sin finalidad de lucro, legalmente constituidas, inscritas en el registro municipal de entidades ciudadanas y vecinales de Marratxí y domiciliadas en el municipio.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades o personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, incluyendo, entre otras, no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, mantener deudas por reintegro de subvenciones, haber sido condenadas



mediante sentencia firme a la pérdida del derecho a obtener subvenciones o haber dado lugar, por causa imputable, a la resolución firme de un contrato con la Administración.

3. TEMPORIZACIÓN

El periodo subvencionable será del 1 de octubre 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025. Conforme al artículo 31.2 LGS, el gasto se considerará realizado cuando la actividad se haya ejecutado y la factura haya sido emitida dentro del periodo subvencionable, pudiendo efectuarse el pago con posterioridad siempre que se realice dentro del plazo de justificación establecido en esta convocatoria.

4. GASTOS SUBVENCIONABLES

Son subvencionables los gastos que estén relacionados con los objetivos específicos de la línea estratégica d) Juventud del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí en vigor, es decir:

1. Facilitar el acceso a la información a los diferentes sectores juveniles, así como la formación y autonomía personal de las personas jóvenes que participen y potenciar la participación en los procesos de información juvenil.
2. Fomentar la participación de las personas jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio.
3. Fomentar actividades que promuevan la integración de personas jóvenes desfavorecidas, con discapacidades y/o con especiales dificultades.
4. Fomentar actividades dirigidas a la prevención de riesgos, adquisición de valores, capacitación y adquisición de habilidades y competencias.
5. Promover actividades que fomenten la relación de las personas jóvenes con el pueblo.
6. Ofrecer a los niños y a las niñas, y a las personas jóvenes herramientas necesarias para el aprovechamiento del tiempo libre.
7. Productos alimentarios para la realización de actividades concretas. (No son subvencionables los servicios de comida como cáterings, restaurantes, etc.). el beneficiario, ya sea dentro de la memoria o fuera de la misma, tendrá que aportar un listado de las facturas i gastos que se han destinado a la actividad, la fecha y el número de miembros que han participado. Los gastos que no se presenten debidamente motivados se excluirán del importe a subvencionar.
8. Material de oficina
9. Fotocopias.
10. Bienes inventariables con un importe subvencionable máximo de 300 euros, cuantía que se considera gasto corriente a los efectos de la presente convocatoria
11. Luz, teléfonos e internet. Siempre y cuando los recibos estén a nombre de la entidad o persona jurídica subvencionada, y se correspondan con su sede.
12. Combustible para vehículos que sean empleados en la actividad subvencionada. La



matrícula del vehículo tendrá que figurar a la factura. Se ha de presentar una relación detallada del kilometraje efectuado en la que conste el motivo del desplazamiento, la fecha, el destino y el número de kilómetros.

En el informe-propuesta de concesión de las subvenciones que emite el técnico del área se justificará la vinculación existente entre la actividad realizada, el objetivo específico logrado y los concretos gastos que se tengan que tener en cuenta para conceder la subvención (tipo, importe y, si procede, porcentaje imputable).

No son subvencionables los siguientes gastos:

1. Gastos procedentes de la compra de cualquier tipo de bebida alcohólica.
2. Servicios de comida como Caterings, Restaurantes, etc.
3. Material y productos de limpieza.
4. Gastos bancarios, intereses y recargos.
5. Los programas que promuevan cualquier forma de discriminación ni programas con finalidad lucrativa.
6. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, o los impuestos personales sobre la renta (arte. 31.8 Ley 38/2003)

En el caso de gastos conjuntos no subvencionables y subvencionables, solo se pagarán los subvencionables si están desglosados y especificados.

5. REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS SUBVENCIONES

1. Estar inscrito en el registro municipal de asociaciones de Marratxí.
2. Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Administración Tributaria, la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social. (Anexo 4)
3. Haber realizado actividades relacionadas con la juventud establecidas en el punto 4, dentro del período determinado en el punto 3 de las presentes bases y en beneficio de los ciudadanos del municipio de Marratxí.
4. Aportar declaración responsable de otras subvenciones e ingresos públicos obtenidos para las actividades realizadas o la falta de su existencia, si procede. (Anexo3)
5. Haber justificado y acreditado las actividades objeto de subvención en años anteriores antes de esta convocatoria.
6. Se podrán recibir otras subvenciones públicas por la misma actividad, pero la suma de estas no podrá superar el importe de la actividad a subvencionar.



6.CONVOCATORIA Y CUANTIA

1. El importe total a otorgar para esta convocatoria es de 10.000,00€ (partida presupuestaria 231.50.48000 en gasto corriente) con un importe máximo de 3.000,00 € por entidad o persona física.

Si la cantidad otorgada es igual o superior a 3.000,00€, se deberá acompañar de los respectivos certificados emitidos por la AEAT y la Seguridad Social. (Exceptuando, únicamente, las subvenciones destinadas a programas de acción social i cooperación internacional que se otorgue a las entidades sin ánimo de lucro)

2. Sistema de asignación del importe de la subvención:

El importe de la subvención se determinará mediante un sistema objetivo basado en la puntuación obtenida.

a. Se sumarán los puntos obtenidos por todas las entidades admitidas

b. Se calculará el valor económico del punto dividiendo el crédito total disponible por la suma total de puntos:

$$\text{Valor del punto} = \frac{\text{Crédito total de la convocatoria}}{\text{Suma total de puntos}}$$

c. La cuantía asignada a cada entidad será el resultado de multiplicar los puntos obtenidos por el valor económico del punto, sin superar en ningún caso el límite máximo por entidad previsto a la convocatoria.

3. El importe solicitado tiene que ser igual o inferior a la suma del importe total de las facturas válidas presentadas.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

En base a los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas, la valoración de las solicitudes se realizará conforme a los criterios que se indican a continuación, con una puntuación máxima de 19 puntos:

a) Regularidad de funcionamiento de la entidad (máximo 3 puntos)

Continuidad de las actividades a lo largo de todo el año	1 punto
Actividades complementarias	Hasta 2 puntos

b) Número de personas que se beneficiaran del proyecto (máximo 8 puntos)
Criterio no acumulativo

Número de personas beneficiarias	Puntuación
25 a 50	1 punto



51 a 75	2 puntos
76 a 100	3 puntos
101 a 150	5 puntos
151 a 200	6 puntos
Más de 201	8 puntos

- c) Memoria de actividades. Contenido y coherencia de la memoria de actividades (máximo 8 puntos)

Coherencia entre los objetivos, las actuaciones y sistemas de evaluación	1 punto
Actividades que incluyan los siguientes contenidos: • Fomento de valores de solidaridad • Promoción de la igualdad de género • Fomento del respeto a las minorías • Fomento de educación para la paz • Promoción del respeto hacia el medio ambiente • Fomento de hábitos saludables • Fomento de la integración de niños y jóvenes con discapacidades o dificultades especiales	1 punto por actividad descrita hasta un máximo de 7 puntos

8. SOLICITUDES, PLAZO, ENMIENDA DE DEFICIENCIAS Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

a) Solicitudes y lugar de las oficinas municipales donde las personas interesadas puedan obtener las bases de la convocatoria y presentar la documentación:

- La solicitud se tiene que dirigir a la Alcaldía-Presidencia, y se tiene que firmar por la persona interesada o autorizada.

Se pueden consultar las bases y obtener el formulario de solicitud, además del resto de Anexos y documentación, a través de la página web del Ayuntamiento o en el área de Juventud, Camí Sa Cabana, 57. Teléfono 971071700.

Para aquellos obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas usando



medios electrónicos, la solicitud se presentará preferentemente de manera telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marratxí (<https://seuelectronica.marratxi.es>).

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), estarán obligados a presentar la documentación a través de medios electrónicos los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la cual se requiera colegiación obligatoria en el ejercicio de esta actividad profesional.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

El resto de interesados también podrán presentar las solicitudes de manera presencial en el Registro General o las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento de Marratxí. En estos casos, se tiene que solicitar cita previa en cualquier de los siguientes centros, por los medios que se indican:

- De lunes a viernes: de 8'15 a 14 h.
 - OAC Ayuntamiento, Camí de N' Olesa, 66.- Sa Cabaneta. Tel.971788100
 - OAC Pont de Inca.- Avda. Antoni Maura, 56. Edificio Erica. Telf.971795145
- Martes y Jueves tarde: de 15'15 h a 19 h.
 - OAC Pont de Inca. Avda. Antoni Maura, 56. Edificio Erica.
- Sábado: de 9 a 13 h.
 - OAC Ayuntamiento, Camí de N' Olesa, 66. Sa Cabaneta

Igualmente podrá utilizarse para su registro cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 LPACAP.

b) Documentación a aportar para la solicitud de subvenciones:

- Toda la documentación se tiene que presentar ORDENADA E INDEXADA.
- La solicitud tendrá que ir acompañada de la documentación y anexos previstos a esta convocatoria. No obstante, la carencia de alguno de los documentos exigidos o la existencia de defectos formales a su complementación no será causa de exclusión automática.

El órgano instructor requerirá a la entidad solicitante para que enmiende la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La falta de enmienda en el plazo indicado comportará que se le tenga por cejada en su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la citada ley.



En consecuencia, la exigencia de presentar la documentación y los anexos correctamente rellenos tiene que entenderse siempre en el marco del derecho de la persona interesada a ser requerida para su enmienda, garantizando así los principios de seguridad jurídica, proporcionalidad y no indefensión.

- Documentos a presentar:

- CIF de la entidad solicitante.
- DNI de la persona representante de la entidad que solicita la subvención.
- Facturas originales liquidadas, por el importe por el cual se solicita la subvención. En el supuesto de facturas que sean para más de una persona se tendrá que presentar relación nominal de las personas participantes.

Las facturas han de ser preferentemente facturas electrónicas (factura emitida por el proveedor electrónicamente u originariamente en otro formato, pero digitalizada por el proveedor, i facturas recibidas por correo electrónico en formato PDF emitidas directamente por el proveedor).

Las facturas originarias en formato papel se han de presentar por registro, a fin que este haga copia autenticada de la misma. (En caso de duda en el contenido de la misma, el Área de Intervención o el Área gestora del expediente electrónico podrá reclamar el original para su comprobación).

En la relación de facturas que se presenten para ser subvencionadas (Anexo 2) se tendrá que indicar el tanto por ciento imputado de la misma y la cantidad que se quiere subvencionar del total de la factura. En los casos que no sea del 100% se tendrán que presentar los originales a fin que el Área de intervención ponga estampilla que indique estos dos conceptos, devolviendo después el original al beneficiario.

En el caso de las facturas originales que se necesiten devolver (como por ejemplo para presentarlas a otras administraciones, etc) la persona interesada lo pedirá por escrito al área.

En este caso, a los justificantes originales presentados tienen que ser marcados con estampilla, indicando la subvención para la justificación de la cual han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se tiene que indicar además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

De los pagos que se hagan será necesario aportar su justificante bancario. Si el pago se realiza en EFECTIVO será necesario que la factura lleve la firma y DNI de la persona que ha hecho el cobro i aportar una declaración de responsabilidad con la relación de las facturas pagadas en efectivo (Anexo 9).

- Los gastos i/o facturas de presentes, detalles, flores, regalos o artículos protocolarios que las asociaciones beneficiarias de las subvenciones entreguen a alguno de los socios de la misma para aniversarios, sorteos,



celebraciones o actividades especiales han de identificar debidamente a los destinatarios de estos artículos. El documento con la relación de destinatarios debe estar firmado por el presidente o representante de la entidad.

- Los gastos de viajes, campamentos, entradas a actividades lúdicas y similares ha de presentarse acompañadas de la identificación de los destinatarios mediante relación con datos incompletos (iniciales y DNI parcial). Los destinatarios deben pertenecer obligatoriamente a la entidad. El documento con la relación de destinatarios debe estar firmado por el presidente o representante de la entidad.

- Justificación de la difusión publicitaria del apoyo que el Ayuntamiento da a la actividad subvencionada.

La difusión publicitaria del apoyo público deberá adecuarse al objeto/actividad subvencionado, tanto en la forma como en la duración, y puede consistir en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Marratxí, así como en leyendas relativas a la financiación pública en carteles, impresos, medios electrónicos o medios de comunicación de manera que quede claro que son los beneficiarios de esta ayuda/apoyo que les otorga el Ayuntamiento.

- Anexo 1. Solicitud de la subvención para el ejercicio 2025
- Anexo 2. Relación de facturas y gastos que se presentan para ser subvencionadas
- Anexo 3. Declaración de otras ayudas públicas obtenidas para las actividades realizadas
- Anexo 4. Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y modelo de autorización de la persona interesada para que una administración pública pueda obtener datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria
- Anexo 5A. Resumen del proyecto de la entidad
- Anexo 5B. Memoria justificativa de las actividades realizadas
- Anexo 6. Memoria económica del coste justificativo de las actividades
- Anexo 7. Sellado de los datos bancarios
- Anexo 8. Declaración responsable de la entidad/persona beneficiaria sobre la compensación del IVA
- Anexo 9. Declaración de la persona responsable para los gastos realizados en efectivo (si procede)
- Anexo 10. Certificado del perceptor donde se especifique que se ha alcanzado la finalidad por la cual se otorga la subvención, de conformidad con el proyecto presentado
- Anexo 11. Declaración del número de beneficiarios de la entidad en el periodo subvencionado.



- La justificación de las actuaciones, tal y como se dispone en la Base 11.

c) Plazo de presentación de solicitudes:

Será de DIEZ DÍAS HÁBILES desde el día siguiente de la publicación de estas bases en la web municipal.

d) Garantía:

No se exige ningún tipo de garantía.

9. COMISIÓN EVALUADORA

Formada por:

- Presidente/a: el/la Regidor/a de el área.
- Secretario/aria: el/a de la corporación o funcionario/aria en quien delegue.
- Vocales: el/a Director/a Económico/a de la corporación; uno/a representante del área de Intervención; uno/a representante de los servicios jurídicos municipales y uno/a representante del departamento afectado.

Estas personas miembros serán designadas mediante Decreto de Alcaldía.

10. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

El órgano competente para la concesión de subvenciones es el Sr. Alcalde para cantidades inferiores o iguales a 3.000 euros, y la Junta de Gobierno si se trata de cantidades superiores.

El Órgano instructor (el Área de Juventud) elaborará un informe en el cual se indique que de la información disponible se desprende que las personas beneficiarias cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, así como la acreditación de estar inscritas al registro municipal de asociaciones de Marratxí. También elaborará la propuesta de valoraciones conforme a esta convocatoria.

En caso de que la documentación presentada por la asociación o la persona particular no esté completa, el Órgano instructor abrirá un periodo de tres días hábiles para enmendar las deficiencias.

La Comisión Evaluadora se reunirá dentro de los cinco días hábiles después de la fecha límite de presentación de solicitudes, examinará los expedientes remitidos, así como el informe emitido por el Órgano instructor y elaborará un informe favorable o desfavorable, expresando la cantidad que se propone en el caso de un informe favorable. Este informe servirá como base para la elaboración de la propuesta de resolución, que se informará a la Alcaldía o la Junta de gobierno en un plazo de dos días a partir de la propuesta de la Comisión de evaluación para su resolución.



Las notificaciones de otorgamiento de las subvenciones se remitirán a las personas interesadas dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación.

11. COBRO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Para el cobro y justificación del cumplimiento de la finalidad para la cual se ha concedido la subvención, se aplicará lo establecido en los artículos 19 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí, de fecha 9 de julio de 2008.

Las asociaciones o entidades receptoras de estas subvenciones con cargo al presupuesto municipal, tendrán que justificar la aplicación de los fondos percibidos.

La mencionada justificación tendrá que presentarse junto con la documentación anexa a la solicitud.

En cualquier caso, la acreditación de la realización de la actividad subvencionada necesaria para el cobro de las subvenciones, se efectuará presentando:

- a) Memoria justificativa de las actividades realizadas y/o previstas para el año en que se pide la subvención (información de la entidad, objetivos, descripción de las actividades, metodología, sistemas de evaluación y control, etc.) en conformidad con el presupuesto presentado y con mención expresa de los resultados obtenidos, deducidos de la aplicación de los sistemas de seguimiento y autoevaluación propuestos a la solicitud. (Anexo 5B)
- b) La justificación económica de la subvención deberá realizarse mediante la aportación de facturas que cumplan los requisitos establecidos en la normativa sobre obligaciones de facturación (Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre), emitidas por los terceros proveedores a nombre de la entidad beneficiaria y directamente vinculadas con la actividad subvencionada.

- Para justificar los gastos, se presentarán factura electrónica o facturas originales en papel liquidadas por el importe por el que se pide la subvención, y el justificante de pago. En el caso de factures en papel, estas deberán ser presentadas en el registro del Ayuntamiento.

También se aceptarán otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. El Ayuntamiento podrá pedir cualquier otra documentación en orden a la mejor justificación del gasto.

- Aunque solo se subvencionen parcialmente las actividades, se tendrá que justificar el importe total solicitado.

- Las personas receptoras de la subvención tendrán que aportar una cuenta justificativa de los gastos realizados que se ajustarán a los siguientes requisitos:

- Incluirá, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de los gastos o cualquier otro documento con validez



jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

- Comprenderá una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada una de los gastos que han tenido.
- Para justificar los gastos generales de obras, bienes y servicios, se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán mediante las nóminas. Y los gastos restantes subvencionables mediante facturas u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además, con otros recursos, se acreditará también la aplicación de los mencionados fondos a las actividades subvencionadas.

c) En aplicación del artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí, de fecha 9 de julio de 2008, también se tendrá que presentar, cuando se requiera:

- Certificación, expedida por la persona perceptora, que se ha sido cumplido la finalidad por la cual se otorga la subvención, en conformidad con el proyecto presentado (Anexo 10).

Las actuaciones relativas a la justificación de la subvención que se llevarán a cabo por parte del área de Juventud serán la comprobación que los gastos presentados están directamente relacionadas con la actividad realizada y se llevan a cabo dentro del periodo subvencionable. Se remitirán mediante informe, detallando el seguimiento que se ha hecho y las acciones realizadas por los pertinentes controles del cumplimiento de la finalidad por la cual fue otorgada la subvención, y la adecuación de los gastos realizados a la mencionada subvención, a la Comisión Evaluadora y a la Intervención municipal para su fiscalización.

Antes de abonarse la subvención, la persona beneficiaria tendrá que justificar el importe de la subvención concedida. En caso contrario, se le reducirá la parte no justificada adecuadamente de acuerdo con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

12. DEVOLUCIÓN O REEMBOLSO DE LA SUBVENCIÓN

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará con ella la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Se procederá al reembolso de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas circunstancias que lo hubieran impedido.



- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad. Para lo cual, el área de Juventud podrá llevar a cabo los correspondientes controles y verificaciones oportunas, y evaluar el grado de incumplimiento de los efectos objetivos expresados a la memoria.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos para el mismo propósito, procedentes de cualquier administración u organismo público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organizaciones internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarias, así como de los compromisos asumidos por ellas, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran a la manera en la cual se tienen que conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Los incumplimientos indicados suponen el reembolso del importe de la subvención de forma proporcional a la repercusión económica del mismo. De esta forma, si se verifica que la entidad perceptora no ha destinado la totalidad del importe percibido a la actividad subvencionada, se le reclamará el reembolso de la cuantía que no se haya destinado a esta actividad, pudiendo llegar a la totalidad de la misma.

El procedimiento por el reintegro será el previsto a la Ordenanza reguladora.

13. PAGO DE LAS SUBVENCIONES

La resolución de la concesión de la subvención comportará el compromiso del gasto correspondiente.

Esta resolución, una vez comunicada al departamento de Intervención, será objeto de la correspondiente contabilización del reconocimiento de la obligación y el ordenamiento del pago. Se procederá a la remisión al departamento de Tesorería que procederá al pago de las cantidades concedidas.

14. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de las subvenciones.
2. Justificar y acreditar la realización de las actividades que tienen que ser objeto de subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar la información que le requieran.
4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras ayudas o subvenciones públicas obtenidas para la realización del proyecto.
5. Acreditar en el momento en que se solicita la subvención que se encuentra al corriente



en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y el resto de documentos debidamente actualizados.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación del fondo recibido, incluidos los documentos electrónicos, ya que pueden ser objeto de las actuaciones de verificación y control.

8. Justificar la difusión publicitaria del apoyo que el Ayuntamiento da a la actividad subvencionada. Esta difusión puede hacerse insertando la imagen institucional del Ayuntamiento de Marratxí y/o con leyendas relativas a la financiación pública, haciendo referencia indudablemente en el año en curso.

Pueden ser medios de difusión los siguientes, que se tienen que justificar con la solicitud de subvención en la forma que se indica:

- a) Físicos (carteles, placas conmemorativas, folletines, revistas, memorias y otros materiales imprimidos). Se tiene que adjuntar una copia o fotografía del material publicitario empleado.
- b) Electrónicos (redes sociales, páginas web, blogs, etc.) Se tiene que adjuntar la dirección URL (localizador uniforme de recursos) así como una captura de la publicación.
- c) Audiovisuales (videos, audios, etc.) Se tiene que adjuntar una copia en formato electrónico de la pieza, o indicar la dirección URL donde se puede consultar.
- d) Menciones en medios de comunicación. Se tiene que hacer de la forma indicada en los apartados anteriores, según se haya hecho la mención.
- e) Otros medios no comprendidos anteriormente, siempre que sean adecuados y de difusión colectiva. Se tiene que justificar de cualquier de las formas expuestas, u otros más adecuadas según el tipo de difusión.

La carencia o insuficiente difusión del apoyo del Ayuntamiento, previo los requerimientos que correspondan, pueden dar a la pérdida total o parcial de la subvención.

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos segundos el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

15. NORMATIVA SUPLETORIA

Todo lo que no esté previsto en esta convocatoria se regirá por lo que se dispone en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí y otra normativa vigente.

16. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Marratxí y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Marratxí, así como también en el BOIB y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



ANEXO 1
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EJERCICIO 2025

El Sr. / Sra. _____
_____ con DNI _____, que actúa como
_____ de la entidad _____

_____ con nºNIF _____ dirección _____
_____ núcleo /localidad _____ teléfono _____
_____ dirección electrónica _____

Solicita para este año 2025 la subvención de _____ € (euros) para
desarrollar las siguientes actividades:

POR ESTO, Y JUNTO A ESTA SOLICITUD SE ADJUNTA LA SIGUENTE
DOCUMENTACIÓN:

- ☐ CIF de la entidad solicitante.
- ☐ DNI de la persona representante de la entidad que solicita la subvención.
- ☐ Facturas originales liquidadas, per el importe por el que se solicita la subvención.
- ☐ Justificación de la difusión publicitaria del apoyo que el Ayuntamiento da a la actividad subvencionada.
- ☐ Anexo 2. Relación de facturas y gastos que se presentan para ser subvencionados
- ☐ Anexo 3. Declaración de otras ayudas públicas obtenidas por las actividades realizadas.
- ☐ Anexo 4. Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y modelo de autorización de la persona interesada para que una Administración Pública pueda obtener datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ☐ Anexo 5A. Resumen del proyecto.



- ☐ Anexo 5B. Memoria justificativa de las actividades realizadas.
- ☐ Anexo 6. Memoria económica del coste justificativo de las actividades.
- ☐ Anexo 7. Sellado de los datos bancarios.
- ☐ Anexo 8. Declaración responsable de la entidad/persona beneficiaria sobre la compensación del IVA.
- ☐ Anexo 9. Declaración de persona responsable para los gastos realizados en efectivo (si corresponde).
- ☐ Anexo 10. Certificado del perceptor donde se especifique que se han alcanzado la finalidad para los que se otorga la subvención, de conformidad con el proyecto presentado.
- ☐ Anexo 11. Declaración del número de personas beneficiarias de la entidad en el período subvencionado.

El / la abajo firmante declara que los datos señalados en esta hoja son verdad y se compromete a dedicar la subvención que se conceda a las actividades por las cuales se solicita, así como a hacer constar públicamente la colaboración municipal.

Marratxí, ____ de ____ de ____

(Firma del Presidente o representante legal de la Entidad)

ANEXO 2

RELACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS QUE SE PRESENTAN PARA SER SUBVENCIONADAS

Nº	Nombre del Proveedor	NIF	Nº de factura	Importe factura	% imputado	Cantidad a subvencionar	Fecha factura	Concepto
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								



12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

Total Gastos _____ €

☐ Se hace constar que las facturas presentadas en este Ayuntamiento para justificar la subvención no han sido ni serán utilizadas para justificar otras subvenciones públicas, y se han destinado a las actividades por las cuales se solicita la subvención.

Marratxí, _____ de _____ de _____

(Firma)



ANEXO 3

DECLARACIÓN POSITIVA O NEGATIVA DE OTRAS AYUDAS PÚBLICAS OBTENIDAS POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

El Sr. / Sra _____ con
DNI _____ dirección _____
_____ en nombre de la Entidad: _____
_____ en
calidad de _____

HAGO DECLARACIÓN RESPONSABLE en el sentido que (marcar con una cruz el que corresponda):

☐ La entidad que represento no ha recibido ninguna ayuda ni subvención pública por las actividades desarrolladas por la entidad a la cual represento durante el año en curso.

☐ La entidad que represento ha estado beneficiaria de las subvenciones y/o las ayudas públicas siguientes durante el año en curso:

1. Subvención/ayuda _____ concedida por parte
de: _____ con motivo de:
_____ por un importe de _____ €.

2. Subvención/ayuda _____ concedida por parte
de: _____ con motivo de:
_____ por un importe de _____ €.

Por lo que dejo constancia a efectos oportunos, si procede.

Marratxí, _____ de _____ de _____

(Firma)



ANEXO 4

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SUBVENCIONES AÑO 2025

Yo, _____ con DNI/NIE, _____,
en calidad de _____, como representante legal de la entidad _____,
_____, con CIF _____,

DECLARO bajo juramento que la entidad a la que represento está al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Marratxí, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Declaro y firmo, para poder participar en el proceso de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Marratxí.

NOTA:

Si la cantidad otorgada es igual o superior a 3.000,00€, se deberá acompañar de los respectivos certificados emitidos por la AEAT y la Seguridad Social. (Exceptuando, únicamente, las subvenciones destinadas a programas de acción social i cooperación internacional que se otorgue a las entidades sin ánimo de lucro)



MODELO DE AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA OBTENER DATOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza / al AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos a

- ☐ Estar al corriente de las obligaciones tributaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el siguiente

PROCEDIMIENTO

Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para el periodo 20245 del Ayuntamiento de Marratxí.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación del que dispone el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, general tributaria, que permite, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisan las Administraciones Públicas por el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DE LA PERSONA/S INTERESADA / S

NIF _____

Apellidos y nombre / Razón social

B.- DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADORA (SOLO EN EL SUPUESTO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

NIF

Apellidos y nombre

Actúa en calidad de

Lugar, fecha y firma de la persona interesada/s y, autorizador/a, si procede

En, ade de.....



NOTA: La autorización concedida por la persona firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

NORMATIVA:

- Artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
- Artículo 2.4 de la ORDEN de 18 de noviembre de 1999 por la cual se regula el suministro de información tributaria a las administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones, así como los supuestos previstos en el artículo 113.1 (actual 95.1) de la Ley general Tributaria.

Marratxí, _____ de _____ de _____
(Firma)



ANEXO 5A

RESUMEN DEL PROYECTO / ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2025

Sector de atención del proyecto / actividad:

Nombre del proyecto / actividad:

Personas destinatarias del proyecto / actividad (descripción de las características de la población a quién va dirigida)

Sector de población al cual va dirigido:

Breve descripción del proyecto / actividad (antecedentes, justificación de la necesidad social detectada, situaciones de riesgo a prevenir y/o las carencias que se cubrirán o mejorarán):

Metodología:



Objetivo general del proyecto / actividad:

Objetivos específicos del proyecto / actividad

1.

2.

3.

4.

5.

Fechas previstas de ejecución del proyecto / actividad

Fecha de inicio

Fecha de finalización

Descripción de las actividades principales (actividad a realizar, personas destinatarias, temporización, número de usuarios/arias):

Actividad 1	
Actividad 2	



Actividad 3	
-------------	--

Número total de personas beneficiarias del proyecto / actividad: _____

Medios técnicos y humanos

Presupuesto

Marratxí, _____ de _____ de _____
(Firma)

ANEXO 5-B

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTIVIDADES

1) DATOS BÁSICOS DE LA ENTIDAD

Denominación de la asociación _____

NIF _____

Dirección _____

Teléfono _____

Dirección electrónica _____

Número total personas beneficiarias _____

2) DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

Nombre de la persona responsable (de quien redacta la memoria):

Nombre del proyecto : _____

Descripción general del proyecto. (Describir en pocas palabras la naturaleza y objetivos generales de vuestro proyecto, en que ha consistido).

[illegible]



3) MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS (Actividad, objetivos, cuándo se ha hecho y cómo)

- Descripción de las actividades

- Fecha de realización

- Lugar de realización

- Metodología

- Núm. de personas participantes/beneficiarias



b) Presupuesto (Explicación de los gastos que generan las actividades y de los ingresos con que cuenta la asociación).

c) Evaluación.

Marratxí, _____ de _____ de _____
(Firma)



ANEXO 6

ENTIDAD: _____

**MEMORIA ECONÓMICA DEL COSTE JUSTIFICATIVO DE LAS ACTIVIDADES
- EJERCICIO 2025**

Ingresos	Importe	Gastos	Importe
Matrícula		Personal	
Mensualidades		Gastos generales directamente imputables a la actividad	
Subvenciones de otras entidades públicas (obtenidas o en trámite, excepto la solicitada al Ayuntamiento)		Suministros (agua, luz, internet, electricidad, teléfono, etc.)	
Aportación propia		Equipamientos	
Ingresos para actividades (fiestas, talleres, bares, etc.)		Alquiler/es	
Otros ingresos		Gastos de asesoramiento fiscal, laboral, contable y financiero	
		Otros gastos	

(A)TOTAL INGRESOS		(B)TOTAL GASTOS	
--------------------------	--	------------------------	--

DÉFICIT DE LA ACTIVIDAD (B) –(A)	
----------------------------------	--

Marratxí, ____ de _____ de _____

Firmado

Secretario/aria

V i P Presidente/a

Sello de la entidad



ANEXO 7

SELLADO DE LOS DATOS BANCARIOS

DATOS DE LA PERSONA RECEPTORA

NOMBRE		NIF
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	C. P.:	TEL.:
CORREO ELECTRÓNICO:		

DATOS BANCARIOS

SUCURSAL DE BANCO				BIC	
IBAN	BANCO	OFICINA	Nº CUENTA		

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL BANCO:

(Estos datos coinciden con los que constan en esta oficina):

Marratxí, ____ de _____ de ____

El/La director/a /delegado/a Firma: _____

(sello del banco)



ANEXO 8

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD/PERSONA BENEFICIARIA
SOBRE LA COMPENSACIÓN DEL IVA

El Sr./Sra. _____
en representación de _____
NIF _____

DECLARO que, en relación en el artículo 18.c del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad a la que represente:

- ☐ NO recuperará ni compensará el IVA soportado del gasto subvencionable.
- ☐ Sí recuperará y/o compensará el IVA soportado del gasto subvencionable.

Marratxí, ____ de _____ de ____
(Firma del Presidente o representante legal de la entidad)



ANEXO 9

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD/PERSONA BENEFICIÁRIA
SOBRE LOS PAGOS EFECTUADOS EN EFECTIVO.

El Sr. / Sra _____ con
DNI _____ dirección _____
_____ en nombre de la entidad: _____
_____ en calidad
de _____

HAGO DECLARACIÓN RESPONSABLE en el sentido de que:

Las facturas que se relacionan a continuación y presentadas en este Ayuntamiento para
justificar la subvención, han sido abonadas en efectivo:

NOTA: Las facturas deben indicar la identificación (DNI) y la firma de la persona que ha
hecho el pago.

Núm. Factura (Anexo 2)	Nombre proveedor	Cantidad (€)

Dejo constancia a efectos oportunos, si procede

Marratxí, _____ de _____ de _____

(Firma del presidente/ a o representante legal de la entidad)



ANEXO 10

CERTIFICADO DEL PERCEPTOR DE OBTENCIÓN DE OBJETIVOS

Sr./Sra.: _____
con DNI _____

Presidente/a o representante de la entidad _____
registrada en Marratxí y como resultado de la aplicación de la subvención concedida
por el Área de Juventud.

DECLARO QUE:

Se han alcanzado los objetivos y se ha conseguido el propósito por el cual se otorga la
subvención según el proyecto presentado.

De lo que dejo constancia.

Marratxí, _____ de _____ de _____

(Firma del/la presidente/a o representante)



ANEXO 11

DECLARACIÓN DEL NUMERO DE SOCIOS/AS Y/O BENEFICIARIOS/AS DE LA ENTITAT

Sr./Sra.: _____

con DNI : _____

Presidente o representante de la entitat

Registrada en Marratxí y como resultado de la aplicació de la subvención otorgada por el Área de Joventut.

DECLARO QUE:

- Actualmente hay _____ beneficiarios/as de l'entitat.
- Adjunto listado de beneficiarios/as con nombre, apellidos y DNI disociado

De la cual cosa dejo constancia

Marratxí, _____ de _____ de _____